Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020
"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – CUARTO LLAMADO"
ID: 345.793

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 3831/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 15/2020, "Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores*** *– Cuarto Llamado", convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 28 de octubre del 2020, según Nota PR/GC/2020/5545.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- CDP N° 1130/2020.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 30/2020, correspondiente a entrega física de sobres****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 10 de noviembre del 2020, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Las firmas proveedoras, que presentan su oferta al acto son:

OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	MONTO TOTAL
Extinfuegos de Oscar Acuña	**eextinfuegos@gmail.com**	Gs. 1.341.005
Fire Master S.R.L.	**licitaciones@grupochaco.com**	Gs. 2.017.000
Regimiento 8 Extintores S.A.	**administración@regimiento8.com.py**	Gs. 3.315.250

Se dejó constancia en el citado Acto que la empresa Regimiento 8 Extintores S.A., presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior a lo solicitado en el presente llamado, debiendo ser como mínimo de cinco millones Guaraníes (Gs. 5.000.000); correspondiente al cinco por ciento (5%) sobre el monto máximo estipulado en cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000), presentando la misma por un monto de ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y tres Guaraníes (Gs. 165.763); por lo tanto, la se RECOMIENDA su DESCALIFICACIÓN en el presente proceso licitatorio, atendiendo que es considerado un documento sustancial.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020
"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – CUARTO LLAMADO"
ID: 345.793

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***EXTINFUEGOS, de Oscar Acuña,*** *que presenta la oferta con el menor precio; conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Empresa: EXTINFUEGOS, de Oscar Acuña

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	***Cumple***
Documentos Legales	***Cumple***
Requisitos Documentales	***Cumple***

La empresa EXTINFUEGOS, de Oscar Acuña, presenta la mejor oferta económica y presenta todos los documentos sustanciales, sin embargo, la citada firma se encuentra en la ciudad de Guarambaré, superando ampliamente la distancia de diez (10) Km del Palacio de Gobierno, establecida en el Anexo B, Datos de la Contratación punto h) Capacidad técnica, de la Carta Invitación Estándar del Presente llamado. Por lo que misma no cumple con el requisito solicitado en la Carta de invitación motivo por la cual se RECOMIENDA su DESCALIFICACIÓN del proceso licitatorio.

Dando continuidad a los procesos, se procede a la evaluación de la segunda mejor oferta, correspondiente a la empresa ***FIRE MASTER S.R.L.,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Empresa: FIRE MASTER S.R.L.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	***Cumple***
Documentos Legales	***Cumple***
Requisitos Documentales	***Cumple***

Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta, este Comité Evaluador considera que la empresa ***FIRE MASTER S.R.L.,*** *cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones establecido para este llamado.*

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general*: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020
"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – CUARTO LLAMADO"
ID: 345.793

En tal sentido, la convocante solicitó por Nota PR/GC/2020/5898 a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. la remisión de la aclaración y/o detalle de los precios de los ítems que se encuentran por encima del quince por ciento (15%) y por debajo del veinticinco por ciento (25%) de los precios referenciales establecidos para el presente llamado; los cuales fueron presentados en la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas, como así también documentos formales que no fueron presentados con la oferta, la cual fue respondida en en tiempo y forma satisfactoria por el oferente.

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para la "Recarga y Mantenimiento de Extintores – Cuarto Llamado", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

El Comité Evaluador realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por la empresa FIRE MASTER S.R.L., constatando un error aritmético en los precios ofertados, derivando en un monto superior en el precio total de la oferta, resultando la misma en un monto total de dos millones diecisiete mil Guaraníes (Gs. 2.017.000) siendo la suma correcta de un millón quinientos cincuenta y ocho mil Guaraníes (Gs. 1.558.000); por lo que la convocante solicita por Nota PR/GC/2020/5998, la ratificación del precio ofertado en el Ítem N° 4: Recarga de extintor 6 Kg.

El oferente responde en tiempo y forma a esta solicitud hecha por la Convocante, en forma satisfactoria dando lugar a lo mencionado en el párrafo que antecede.

Se solicita a su vez solicitó por Nota PR/GC/2020/6052 a la empresa FIRE MASTERS S.R.L., en carácter de Declaración Jurada que la casa Central o sucursales se encuentran dentro del rango máximo de distancia no mayor a diez (10) km del Palacio de Gobierno.

La citada empresa responde a esta solicitud remitiendo la Declaración Jurada solicitada en tiempo y forma, cumpliendo lo establecido en el Anexo B, Datos de la Contratación punto h) Capacidad técnica de la Carta Invitación Estándar.

*Una vez analizada por completo la parte económica de la oferta, ser realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

*Culminando con la presente evaluación este Comité considera, que la oferta presentada por la empresa **FIRE MASTER S.R.L.**; reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, en su Artículo 65, **"Criterios de Adjudicación"**, se **RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa: **FIRE MASTER S.R.L. - R.U.C. Nº 80022912-6**, por una cantidad mínima que asciende a la suma de **cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000)** y por una cantidad máxima que asciende a la suma de **cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad